Asunción, 06 de diciembre del 2019.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"
C.D - PAC N° 25/19 – ID N° 362.935

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "*De Contrataciones Públicas*" se emite la Resolución CGR Nº 684 del 27 de noviembre del 2019, "*POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONFORMAR COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019*".

Al respecto, la Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a través de correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2019, designó a los siguientes funcionarios nombrados en la Resolución mencionada para realizar la evaluación y comparación de ofertas de la Contratación Directa, convocado por la Contraloría General de la República para la "*Adquisición de productos de Limpieza*", PAC N° 25/19 e ID N° 362.935:

- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.
- Lic. Juan Ramón Benítez López.
- Ing. Alejandra Giacummo.

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 38 del Decreto N° 1107/14.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

✓ **Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.

✓ **Segunda Fase:** Acta de apertura de ofertas.

✓ **Tercera Fase:** Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

✓ **Cuarta fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

✓ **Quinta fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

✓ **Sexta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

✓ **Séptima fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida las ofertas, que guarda relación con el proceso de Contratación Directa, convocada para la "*Adquisición de Productos de Limpieza*" – PAC Nº 25/19 – ID: 362.935, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Por Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" se incluye el presente proceso de Contratación dentro del PAC de la Institución.

- Por Resolución CGR N°499 de fecha 07 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N°101 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Y SU MODIFICATORIA, LA RESOLUCIÓN CGR N°189/19" a través del cual se dispone, entre otras cosas, la modificación de la distribución presupuestaria del PAC N°25/19 "Adquisición de productos de limpieza – Ad referéndum"

- Por Nota emitida por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de fecha 16 de octubre de 2019, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del proceso de Contratación – Expediente DNCP N° 329929/19.

- Según Reporte General de la Convocatoria publicado en el SICP se determina que el llamado fue publicado en fecha 19 de noviembre de 2019.

- En la fecha 20/11/2019 se cursa invitación del llamado de "*Adquisición de Productos de Limpieza*" a los siguientes oferentes: Ambiental S.A., CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, Base Base S.A., Delfín Industrial Comercial de Norma Giacomi, GL Ventas de Gustavo Adolfo Leiva, Mafara S.A., Golden Trade S.R.L., Telexpar, Hardy S.A., Industrial Química, Office Server, Samas S.A., Hospicenter S.A., Distribuidora Melody.

- Según Acta de apertura de ofertas de fecha 02 de diciembre de 2019, se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a las empresas: GL. Ventas y Servicios, CGSS Consultores, Delfín Ind & Com., Emporio Ferretería S.R.L., EVEREST Comercial SRL, Juval S.A.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
GL. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva	33.118.190
CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio	24.723.900
Delfin Ind & Com de Norma Giacomi	26.246.720
Emporio Ferretería S.R.L.	19.463.730
Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro	27.124.000
Juval S.A.	27.589.666

Tercera Fase: ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en el Anexo E "Documentos de la Oferta", y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	GL. Ventas & Servicios de Gustavo Leite	CGSS Consultores de Carlos Sánchez	DELFIN IND & COM. De Norma López	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	JUVAL S.A.
MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	**33.118.190**	**24.723.900**	**26.246.720**	**19.463.730**	**27.124.000**	**27.589.666**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**	Cumple	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	Cumple	Cumple
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes**	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo	N/A	N/A	N/A
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos**	N/A	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo	N/A	Cumple
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	N/A	Cumple

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que las empresas oferentes han presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones* Públicas" que se incluye en el formulario de ofertas.

Asimismo, a los efectos de verificar si el personal de la Convocante se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, se ha cotejado si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, pudiendo constatarse en el cuadro siguiente.

	GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEITE			
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	LEIVA	GUSTAVO	1.861.152	GERENTE PROPIETARIO

	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SÁNCHEZ			
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	SÁNCHEZ	CARLOS	1.049.081	GERENTE GENERAL

	DELFIN IND & COM. DE NORMA LÓPEZ			
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	LÓPEZ	NORMA	503.840	PROPIETARIA
2	TOLEDO	JAZMÍN	3.312.465	APODERADA
3	MIRANDA	IVAN	4.738.369	APODERADO

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L			
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	CORVALÁN	DIEGO	75.363	ACCIONISTA
2	CORVALÁN AMIGO	AXEL	461.997	GERENTE GENERAL / REPRESENTANTE LEGAL

Se aclara que las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros del directorio o administración de la sociedad.

Prosiguiendo con la evaluación de la empresa, que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, está calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), todas las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no está impedida para contratar con el Estado.

Cuarta Fase: ***Se efectúa correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por las empresas oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

A continuación se detalla el monto total de las ofertas presentadas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA Incluido) G.
GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEITE	33.118.190.-
CGSS CONSULTORES DE CARLOS SÁNCHEZ	24.723.900.-
DELFIN IND & COM. DE NORMA LÓPEZ.	26.246.720.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19.463.730.-

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18, inc b) Análisis de los Precios Ofertados: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP"*

En ese sentido, la Resolución DNCP N°411 de fecha 01 de febrero de 2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE*

EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N°1173/2016, N°2151/2016" en su artículo 5° establece lo siguiente: *"APROBAR el criterio de evaluación delos precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*

En cumplimiento a la normativa mencionada, se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio máximo referencial y lo ofertado por las empresas oferentes:

			EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.		
Ítems	**Descripción del Servicio**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO EN G. (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO REFERENCIAL EN G.**	**PORCENTAJE**
8	Basurero de Plástico mediano de 20 lts.	Unidad	18.000	67.312	**-73**
11	Trapo rejilla.	Unidad	2.500	3.852	**-35**
12	Franela.	Unidad	5.000	9.400	**-47**
13	Trapo absorbente de algodón (mopa).	Unidad	4.000	18.025	**-78**
15	Bolsas de plástico de 80 lts.	Paquetes de 10 unidades	3.500	5.065	**-31**
16	Bolsa de basura de 100 lts. De 40 micrones.	Paquetes de 10 unidades	5.000	3.650	**37**
18	Desodorante para inodoro/mingitorio.	Unidad	3.000	8.950	**-66**
20	Balde plástico con exprimidor de mopa, de 12 lts.	Unidad	38.000	29.595	**28**
21	Escoba de poliamida o cerdas plásticas.	Unidad	8.000	15.452	**-48**
24	Plumeros.	Unidad	22.000	16.100	**37**
25	Crema limpiadora para limpieza de baños, pisos, azulejos.	Unidad	8.500	24.000	**-65**
27	Lana de acero.	Paquetes de 8 unidades como mínimo	2.500	2.070	**21**

			EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.		
Ítems	**Descripción del Servicio**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO EN G. (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO REFERENCIAL EN G.**	**PORCENTAJE**
28	Jabón en polvo	Paquete de 400 gr. Como mínimo	5.760	9.600	**-40**

			CGSS CONSULTORES DE CARLOS SÁNCHEZ.		
Ítems	**Descripción del Servicio**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO EN G. (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO REFERENCIAL EN G.**	**PORCENTAJE**
12	Franela.	Unidad	5.700	9.400	**-39**
16	Bolsa de basura de 100 lts. De 40 micrones.	Paquetes de 10 unidades	1.750	3.650	**-52**
17	Bolsas de basuras por 200 lts. De 90 micrones	Paquetes de 10 unidades	4.900	8.800	**-44**
18	Desodorante para inodoro/mingitorio.	Unidad	14.000	8.950	**56**
20	Balde plástico con exprimidor de mopa, de 12 lts.	Unidad	42.000	29.595	**42**
22	Escoba común o de paja	Unidad	15.000	12.300	**22**
23	Palita para recoger basura	Unidad	10.000	15.355	**-35**
25	Crema limpiadora para limpieza de baños, pisos, azulejos	Envase de 250 ml. como mínimo	15.000	24.000	**-38**

			GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEITE		
Ítems	**Descripción del Servicio**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO EN G. (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO REFERENCIAL EN G.**	**PORCENTAJE**
7	Limpia vidrios con atomizador	Unidad	6.250	9.975	**-37**
8	Basurero de plástico mediano de 20 lts.	Unidad	22965	67.312	**-66**
12	Franela	Unidad	3.795	9.400	**-60**
15	Bolsas de Plásticos de 80 lts.	Unidad	1.850	5.065	**-63**
23	Palita para recoger basuras	Unidad	10.420	15.355	**-32**
25	Crema limpiadora para limpieza de baños, pisos, azulejos	Unidad	6.000	24.000	**-75**
26	Cepillo para inodoro	Unidad	5.900	8.700	**-32**
28	Jabón en polvo	Unidad	6.000	9.600	**-38**
29	Naftaleno	Unidad	4.950	2.675	**85**

En fecha 03 de diciembre del 2019 se solicita remisión de desglose del precio ofertado a las siguientes empresas: Emporio Ferretería S.R.L., CGSS Consultores de Carlos Sánchez, GL Ventas & Servicios de Gustavo Leite y Everest Comercial de Ever Chamorro; quienes se encuentran fuera del rango establecido según el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** de la Carta de Invitación del llamado, específicamente en el numeral 18 "*Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios*", Inc. "*b) Análisis de los precios ofertados: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP*".

En ese sentido, la Resolución DNCP N°411 de fecha 01 de febrero de 2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N°1173/2016, N°2151/2016*" en su artículo 5° establece lo siguiente: *"APROBAR el criterio de evaluación delos precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.* ***Si el oferente no respondiese la solicitud****, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

En consecuencia a lo mencionado en fecha 04/12/18, la empresa Emporio Ferretería S.R.L. presenta en tiempo y forma planilla de composición de precios en referencia al ítem 28: "*Jabón en polvo*".

Así mismo, la empresa GL Ventas de Gustavo Leite presenta en tiempo y forma en la fecha mencionada precedentemente desglose de precios correspondiente a los ítems 7, 8, 12, 15, 23, 25, 26, 28 y 29.

Las empresas mencionadas precedentemente presentan el desglose requerido, donde justifican los precios ofertados, por consiguiente éste Comité considera que los mismos son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

Cabe mencionar, que las empresas CGSS Consultores de Carlos Sánchez y EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro remitieron lo solicitado a las 11:33 hs y 13:32 hs respectivamente fuera del plazo establecido en la nota remitida por este Comité Evaluador, razón por la cual se considera que no respondieron a lo solicitado dentro del plazo establecido, por tanto sus ofertas son rechazadas para la siguiente fase, en concordancia a lo que determina la Resolución DNCP N°411 de fecha 01 de febrero de 2018, transcripta precedentemente.

Con relación al ítem N°2 "Desodorante de ambiente líquido", el mismo no fue objeto de consulta, considerando que de la verificación de la plantilla cargada en el SICP para el presente llamado versus el precio referencial determinado por la CGR, se observa que existió un error en la carga respectiva, considerando que en la forma de presentación se determinó "bidón de 20 litros" y el costo unitario por Guaraníes nueve mil quinientos veinticinco (G. 9.525), que corresponde a un litro del producto, similar situación se observa en el Ítem N° 4 "Hipoclorito de sodio" que se determinó con una presentación de bidón de 20 litros y el precio unitario a Guaraníes cuatro mil quinientos veintidós (G. 4.522), que corresponde a un litro del producto. Conforme a lo expuesto y considerando que las cantidades requeridas se calcularon sobre "litros" y no unidades de "bidones de 20 litros" que corresponde a cantidades mucho mayores de lo que realmente se necesita, con el aumento del costo que esto significa, por tanto, se sugiere cancelar el ítem N°2 "Desodorante de ambiente líquido" y el ítem N° 4 "Hipoclorito de sodio" conforme lo establece la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31 "*Cancelación de la Licitación" establece lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De*

igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas… que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

Por lo expuesto y considerando que el sistema de adjudicación de la presente Contratación es por ítem, se pasa a la siguiente fase para los que no se tienen objeciones.

Quinta Fase: Considerando que el sistema de adjudicación es por ÍTEM, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de las empresas, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Especificaciones Técnicas y otros conforme al siguiente cuadro:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**GL. Ventas & Servicios de Gustavo Leite**	**CGSS Consultores de Carlos Sánchez**	**DELFIN IND & COM. De Norma López**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**JUVAL S.A.**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	N/A	Cumple	N/A
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	N/A	No Cumple	N/A
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	N/A	No Cumple	N/A
d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	N/A	No Cumple	N/A

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**GL. Ventas & Servicios de Gustavo Leite**	**CGSS Consultores de Carlos Sánchez**	**DELFIN IND & COM. De Norma López**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**JUVAL S.A.**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo	N/A	Cumple
b) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo	N/A	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo	N/A	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo	N/A	Cumple

IV. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**GL. VENTAS & Servicios de Gustavo Leiva**	**CGSS Consultores de Carlos Sánchez**	**DELFIN IND & COM. De Norma López**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**JUVAL S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	No cumple	Cumple SIPE Activo	Cumple	Cumple SIPE Activo	No cumple	Cumple
IVA General de los últimos [12] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	N/A	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	No cumple	No cumple
Formulario 106 de los últimos 2 años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Formulario 104 de los últimos 2 años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	No cumple	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	N/A	No cumple	N/A
Copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha proveído Productos de Limpieza, a instituciones públicas y/o empresas privadas, dentro de los años 2017 y 2018.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Copia de constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Productos de Limpieza, en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

V. Otros documentos	**GL. Ventas & Servicios de Gustavo Leiva**	**CGSS Consultores de Carlos Sánchez**	**DELFIN IND & COM. De Norma López**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**JUVAL S.A.**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	N/A	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados, por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	No cumple	Cumple SIPE Activo	Cumple SIPE Activo	Cumple	No cumple	No cumple

En base al incumplimiento de los documentos formales citados en los cuadros precedentemente, se solicitó en fecha 03/12/19 la remisión de los mismos a las empresas GL. Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, CGSS Consultores de Carlos Sánchez, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L y EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.

Se trae a colación que las empresas GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. presentan las documentaciones requeridas en la Dirección Operativa de Contrataciones dentro del plazo establecido en la nota remitida por el Comité Evaluador. No así las empresas CGSS Consultores de Carlos Sánchez y EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro quienes remitieron a través del correo institucional adquisiciones@contraloria.gov.py extemporáneamente, por tanto corresponde su eliminación también por éste motivo, conforme lo establece el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", que determina lo siguiente: "...si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, constatándose que ninguna de las firmas presentan Certificado de Origen.

Sexta fase: Conforme se expuso más arriba, las ofertas de CGSS Consultores de Carlos Sánchez y EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, fueron descalificadas por presentar la documentación formal y aclaración solicitada fuera del plazo establecido, por tanto se continúa la evaluación con las Empresas GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y DELFIN IND & COM de Norma López, de la siguiente manera:

6°.1. Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

a) Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los Oferentes, se consideraran los siguientes índices, teniendo en cuenta que la empresa GLVentas &Servicios de Gustavo Leite es un contribuyente de la Renta Personal. Así como las empresas Emporio Ferreteria S.R.L y Delfin Ind. y Com. De Norma López son contribuyentes del IVA.

NOMBRE EMPORIO FERRETERIA S.R.L							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.017**	**2.018**	**2.017**	**2.018**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	1.030.665.018	1.030.005.172	**1,07**	**2,53**	**3,595985**	**1,80**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	963.560.886	514.975.531					
PASIVO TOTAL	2.226.230.699	1.777.645.344	**0,44**	**0,35**	**0,796405**	**0,40**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	5.002.786.329	5.058.649.790					
UTILIDAD NETA	259.135.685	2.773.624.370	**0,09**	**0,16**	**0,254874**	**0,13**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	477.583.849	2.958.171.068					

NOMBRE:GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEITE							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.017**	**2.018**	**2.017**	**2.018**	**Acumulado de los 2 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	579.401.854	1.044.251.730	**0,89**	**3,15**	**4,04**	**2,02**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	651.678.414	331.597.309					
PASIVO TOTAL	798.302.414	830.665.113	**0,49**	**0,48**	**0,98**	**0,49**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	1.617.274.753	1.725.183.236					
UTILIDAD NETA	35.875.919	75.545.784	**0,24**	**0,50**	**0,74**	**0,37**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	150.000.000	150.000.000					

NOMBRE: **DELFIN IND & COM. De Norma López**							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.017**	**2.018**	**2.017**	**2.018**	**Acumulado de los 2 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	196.755.003	367.833.939	**32,18**	**2,28**	**34,47**	**17,23**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	6.113.422	161.099.758					
PASIVO TOTAL	6.113.422	161.099.758	**0,03**	**0,41**	**0,44**	**0,22**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	220.534.196	390.814.477					
UTILIDAD NETA	4.898.116	15.141.983	**0,03**	**0,08**	**0,10**	**0,05**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	192.520.809	192.520.809					

En los cuadros precedentes se observa que las empresas afectadas CUMPLEN con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2017 y 2018 presentados con las ofertas. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

(a) Experiencia y Capacidad Técnica.

Los oferentes deberán proporcionar evidencias documentadas que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA:

Deberá contar con contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha proveído Productos de Limpieza, a instituciones públicas y/o empresas privadas, dentro de los años 2017 y 2018. La sumatoria del volumen de los contratos deberán acreditar su experiencia por un valor igual o mayor al 30% (treinta) del monto máximo del llamado. ***(serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).***	CUMPLE
Deberá contar con constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Productos de Limpieza, en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados. ***(serán consideradas 1 (una) constancia y/o recepciones definitivas, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).***	CUMPLE

Capacidad técnica: Según Carta de invitación, no aplica

Las empresas Emporio Ferretería S.R.L, GL Ventas & Servicios de Gustavo Leite y Delfín Ind & Com. de Norma López, conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestran que poseen experiencia para ejecutar el contrato para la **"Adquisición de Productos de Limpieza".**

Nuestro análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación y sus anexos, es nuestro parecer, que los indicadores de las firmas ***CUMPLEN*** y avalan para proseguir con futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

En éste punto es importante mencionar que se observa un empate en el precio unitario del ítem N° 6 "Alcohol 85%", de las ofertas presentadas por las Firmas GL VENTAS y DELFIN IND. Y COM., razón por la cual se aplica el criterio de desempate establecido en la carta de invitación, Anexo B, punto 21 Criterio para desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)"

En ese sentido, se observa lo siguiente:

- DELFIN IND. Y COM: según Constancia aporte patronal N° 1581046, cantidad asegurados 7 (siete).
- GL VENTAS: según certificado de cumplimiento Seguro social N° 242149, cantidad de asegurados 9 (nueve)

Por lo tanto corresponde, según criterio de desempate la adjudicación del ítem N° 6 a la empresa GL VENTAS.

<u>Séptima Fase</u>: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Así como, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Igualmente, este comité, sugiere **CANCELAR** los siguientes ítems conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31 "Cancelación de la Licitación"

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
2	"Desodorante de ambiente líquido"
4	Hipoclorito de sodio

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas, conforme a lo expuesto precedentemente y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"*** **– ID N° 362.935** implementado bajo la modalidad de Contratación Directa a las empresas **Emporio Ferretería S.R.L, GL Ventas & Servicios de Gustavo Leite y Delfín Ind & Com. de Norma López** en los ítems citados a continuación:

Ítem	Descripción	Empresa
11	Trapo rejilla	EMPORIO FERRETERIA SRL
14	Guante multiuso de goma.	
17	Bolsa de basura x 200 lts de 90 micrones	
28	Jabón en polvo	
PRECIO TOTAL EN G. (IVA INCLUIDO)		2.045.400

Ítem	Descripción	Empresa
3	Detergente líquido	GL VENTAS Y SERVICIOS
5	Cera líquida para pisos	
6	Alcohol 85%	
7	Limpia vidrio con atomizador	
8	Basurero de plástico mediano de 20 lts	
9	Basurero de plástico chico de 10 lts.	
10	Trapo de piso	
12	Franela	
13	Trapo absorbente de algodón (mopa)	
15	Bolsas de plástico de 80 lts.	
16	Bolsa de basura de 100 lts de 40 micrones.	
18	Desodorante para inodoro/mingitorio	
19	Escurridor de goma para piso	

20	Balde plástico con exprimidor de mopa, de 12 lts.	
21	Escoba de poliamida o cerdas plásticas	
22	Escoba común o de paja	
25	Crema limpiadora para limpieza de baños, pisos, azulejos	
26	Cepillo para inodoro	
27	Lana de acero	
PRECIO TOTAL EN G. (IVA INCLUIDO)		**14.363.090.**

Ítem	Descripción	Empresa
1	Desodorante de ambiente en aerosol	**DELFIN IND. Y COMERCIO**
23	Palita para recoger basura	
24	Plumeros	
29	Naftaleno en bolitas	
PRECIO TOTAL EN G. (IVA INCLUIDO)		**2.973.720**

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad, la adjudicación correspondiente de los ítems mencionados.

Finalmente, se informa que la formalización de la contratación será a través de Orden de Compra, con vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra/Servicio firmada por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se anexan Cuadro Comparativo y Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Lic. Juan R. Benítez López
Dirección Operativa de Contrataciones
(DOC)

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección Operativa de Contrataciones
(DOC)

Ing. Alejandra Giacummo
Dirección de Logística – Dpto. de Servicios Generales

Cuadro de Precios Adjudicados

PAC CGR Nº 25 - Año 2019

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Institución: **Contraloría General de la República**

Adjudicado: **GL Ventas de Gustavo Leiva**

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	47131810-001	Detergente líquido.	Ardeli	Nacional	Unidad	BIDÓN	180	10.250	1.845.000
5	47131802-002	Cera líquida para pisos	Ardeli	Nacional	Unidad	BIDÓN	60	26.000	1.560.000
6	12191601-008	Alcohol	Ardeli	Nacional	Unidad	FRASCO	180	9.000	1.620.000
7	47131824-001	Limpiavidrio con atomizador	Ardeli	Nacional	Unidad	FRASCO	180	6.250	1.125.000
8	47121702-002	Basurero de Plástico Mediano de 20 Lts.	Inplast	Brasil	Unidad	UNIDAD	30	22.965	688.950
9	47131703-001	Basurero de Plástico chico de 10 Lts.	Plasnew	Brasil	Unidad	UNIDAD	30	9.250	277.500
10	47131502-003	Trapo para piso	Ardeli	Nacional	Unidad	UNIDAD	180	3.990	718.200
12	47131502-005	Franela	Ardeli	Nacional	Unidad	UNIDAD	100	3.795	379.500
13	47131502-001	Trapo absorbente de algodón (mopa)	Quickmop	Italia	Unidad	UNIDAD	100	15.280	1.528.000
15	47121701-005	Bolsas de basura de 80 lts.	Ardeli	Nacional	Unidad	PAQUETE	180	1.850	333.000
16	47121701-006	Bolsas de basura de 100 lts.	Ardeli	Nacional	Unidad	PAQUETE	250	2.710	677.500
18	47131816-005	Desodorante para inodoro/mingitorio	Glade	Argentina	Unidad	UNIDAD	200	7.235	1.447.000
19	47121806-001	Escurridor de goma para piso.	MB	Brasil	Unidad	UNIDAD	38	7.120	270.560
20	47121804-012	Balde plástico con exprimidor de mopa de 12 lts.	Linea Bella	Brasil	Unidad	UNIDAD	16	27.530	440.480
21	47131604-002	Escoba de poliamida o cerdas plásticas	Condor	Brasil	Unidad	UNIDAD	30	11.530	345.900
22	47131604-001	Escoba común o de paja	Ardeli	Nacional	Unidad	UNIDAD	16	11.000	176.000
25	47131829-001	Crema limpiadora para limpieza de baños, pisos, azulejos	Ardeli	Nacional	Unidad	FRASCO	100	6.000	600.000
26	47131605-002	Cepillo para inodoro	Formosa	China	Unidad	UNIDAD	30	5.900	177.000
27	47131603-001	Lana de acero	Ardeli	Nacional	Unidad	UNIDAD	100	1.535	153.500
								Total	**14.363.090**

ABOG. TERESA WAGNER
Dirección Operativa de Contrataciones
Directora
Contraloria General de la República

Cuadro de Precios Adjudicados

PAC CGR Nº 25 - Año 2019

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Institución: **Contraloría General de la República**

Adjudicado: **DELFIN IND & COM DE NORMA LÓPEZ**

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Pinoleche	Turquía	Unidad	FRASCO	160	9.285	1.485.600
23	47131611-001	Palita para recoger basura.	Columbina	Paraguay	Unidad	UNIDAD	20	8.550	171.000
24	47121801-001	Plumero	Columbina	Paraguay	Unidad	UNIDAD	48	17.440	837.120
29	47131803-006	Naftaleno en bolitas	Columbina	Paraguay	Unidad	UNIDAD	200	2.400	480.000
Total									2.973.720

ABOG. TERESA WAGNER
Dirección Operativa de Contrataciones
Directora
Contraloria General de la República